

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL PABELLÓN REGIONAL DE MURCIA EN LA FERIA ALIMENTARIA BARCELONA 2020”

1. Tipo de contrato: Suministro.
2. Objeto del Contrato: Diseño, montaje y desmontaje del Pabellón Regional de Murcia en la Feria Alimentaria Barcelona 2020

CPV: 39154000-6 Equipamiento de exposición, 39154100-7 Stand de exposición.

3. Necesidad a satisfacer

Uno de los objetivos prioritarios del INFO, es el apoyo a las empresas regionales para que intensifiquen su presencia en mercados internacionales, a través de su participación en eventos expositivos y promocionales, lo que les permitirá no sólo una mayor competitividad, sino también crecer en volumen de actividad y ser, en consecuencia, motores de creación de empleo.

Concretamente, el INFO va a llevar a cabo la participación en la FERIA ALIMENTARIA 2020 BARCELONA, feria líder en el sector de la Alimentación y que desde su primera edición en 1976, ha mostrado un constante crecimiento tanto en número de visitantes como de expositores y su calidad se incrementó en paralelo a la de la industria alimentaria española. La participación se llevará a cabo a través de un Pabellón regional en el que estarán representadas las empresas, asociaciones y consejos reguladores del sector y que tendrá lugar del 20 al 23 de abril de 2020.

El objetivo principal de las empresas participantes es la consolidación de los mercados tradicionales europeos, ya que se trata de un evento en el que se dan cita las grandes cadenas de distribución europeas, principales clientes de las empresas murcianas, así como el establecimiento de nuevos contactos comerciales, ya que es la principal feria del sector a nivel mundial y asisten operadores de todas partes del mundo.

En esta actuación el INFO incurrirá en los gastos de diseño, decoración, montaje y desmontaje del Pabellón Regional.

4. Justificación de no dividir en lotes (en su caso):

La licitación, dadas las características de la prestación objeto del contrato, ha de ser por la totalidad del mismo. La división por lotes pone en riesgo la correcta ejecución del contrato ya que se trata de trabajos o tareas dependientes unas de otras de una manera secuencial, ello dificultaría la correcta coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones al implicar a distintos contratistas, sobre todo, teniendo en cuenta el corto plazo de tiempo, debiendo estar el Pabellón Regional de Murcia operativo el 20 de abril.

5. Valor estimado del contrato:

A los efectos de determinar el valor estimado de la licitación, incluidas las posibles prórrogas, así como la posible modificación del contrato, asciende con carácter meramente orientativo y no vinculante a la cantidad de 65.000 euros, IVA excluido.



6. Presupuesto base de Licitación:

Se fija como PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN la cantidad de 78.650 €, IVA incluido, y se desglosa de la siguiente manera: 65.000 euros de base imponible y 13.650 euros de IVA al tipo del 21% vigente.

La valoración del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado.

Según los Ratios sectoriales de las sociedades no financieras (base RSE) del Banco de España en el sector de actividad (CNAE) F439, referente a "Otras actividades de construcción especializada", los costes se desglosan de la siguiente manera:

- Costes directos: 82,26%.
- Gastos generales de estructura: 14,11%.
- Beneficio industrial: 3,63%.

Estos ratios se pueden consultar en: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Además, se han tenido en cuenta los precios de mercado que el INFO conoce por su experiencia en contratos anteriores de similares características, habiéndose tenido en cuenta para ello los costes que se derivan de su ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

7. Sistema de determinación del precio:

El precio se determina a tanto alzado.

8. Sujeto a regulación armonizada: NO

9. Procedimiento de licitación: Abierto Simplificado

10. Criterios de, económica y financiera, solvencia técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos por valor mínimo de 60.000 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

En el caso de empresas de países miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad, autenticadas por notario o autoridad similar de su país.



Código seguro de verificación:
UE9SMnlYbTIwMA==
Huella Digital:
KrkKl3nhJ4yYhcBB3L8+Ila92A0=



En el caso de las restantes empresas extranjeras, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad y autenticadas por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

El cómputo para reunir los requisitos se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Solvencia técnica o profesional:

1. Será mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea como mínimo de 60.000 euros.

La solvencia se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2. Indicación del personal del que dispone la empresa para la ejecución del contrato, designando un interlocutor ante el INFO, el cual coordinará los trabajos objeto del servicio.

3. Compromiso de adscribir a la realización del contrato y durante todo el ejercicio de vigencia de este, la totalidad de medios materiales y personales necesarios para su correcta ejecución de conformidad con las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y según se concrete en la oferta presentada, obligándose a mantener dichos medios.

El cómputo para reunir los requisitos se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

1. Mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
2. Mediante la relación de los principales trabajos efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Diseño, montaje y desmontaje de stands en ferias) a efectos meramente informativo.
3. Indicación del personal del que dispone la empresa para la ejecución del contrato, designando un interlocutor ante el INFO, el cual coordinará los trabajos objeto del servicio.
4. Compromiso de adscribir a la realización del contrato y durante todo el ejercicio de vigencia de este, la totalidad de medios materiales y personales necesarios para su correcta ejecución de conformidad con las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y según se concrete en la oferta presentada, obligándose a mantener dichos medios.



Código seguro de verificación:
UE9SMnlYbTIwMA==
Huella Digital:
KrjKl3nhJ4yYhcBB3L8+Ila92A0=



11. Criterios de adjudicación del contrato.

La licitación se adjudicará a la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración que a continuación se especifican.

Criterios de valoración:

1. Criterios evaluables mediante un juicio de valor: 25 puntos

a. **Funcionalidad, aprovechamiento del espacio, y calidad de materiales. (hasta 15 puntos):**

Se tendrá en cuenta para la valoración:

- El tipo de mobiliario y sus dimensiones para facilitar la exposición del material promocional (7,5 puntos).
- La optimización del espacio destinado a espacios individuales de empresas, asociaciones sectoriales, área institucional, sponsors y servicios generales, siguiendo la estética general del stand y calidad del material (7,5 puntos).

b. **Creatividad e Innovación (hasta 10 puntos):**

Se tendrá en cuenta para la valoración:

- La originalidad del elemento o elementos aéreos, así como la visibilidad de los mismos desde puntos lejanos del stand. (5 puntos).
- La interactividad con el visitante profesional y el grado de participación de los mismos (3 puntos).
- La integración de elementos multimedia en el conjunto del stand, siguiendo la estética del mismo (2 puntos).

2. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas: 75 puntos

a. **Oferta económica (hasta 65 puntos):**

Las ofertas económicas se valorarán atendiendo a un criterio de proporcionalidad de las bajas de sus ofertas, lo que incentiva la mejora de las ofertas económicas, de acuerdo con la siguiente fórmula y con un máximo de 65 puntos:

B# = Presupuesto base de licitación - Oferta económica de cada licitador

$$P\# = \frac{B\#}{B+} \times 65$$

Siendo:

P# = puntuación asignada a cada oferta.

B# = baja económica de cada oferta.

B+ = baja de la oferta más económica.

Los resultados se redondearán con dos (2) cifras decimales.



Código seguro de verificación:
UE9SMnlYbTIwMA=
Huella Digital:
KrkKl3nhJ4yYhcBB3L8+Ila92A0=



b. Criterios cualitativos (hasta 10 puntos):

Se evaluará la experiencia del responsable adscrito al contrato que vaya a ejecutar y coordinar el mismo, ya que se considera que la calidad de dicho personal puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución y coordinación por tratarse de una feria de repercusión internacional.

Experiencia en montaje de stand en ferias, de dimensiones superiores a 200 m²:

- 1 año: 1 punto
- 2 años: 3 puntos
- 3 años: 5 puntos
- Más de 3 años: 10 puntos.

La experiencia se acreditará mediante certificados o declaraciones responsables de los empresarios, debidamente firmadas, para los que haya ejecutado estos trabajos, ya sean entes públicos o privados.

El parámetro objetivo para identificar los casos en que una oferta se pueda considerar presuntamente como anormal, en referencia a la consideración de la misma en su conjunto, es cuando la puntuación total obtenida por la misma, aplicados los criterios de adjudicación, exceda en más de 20 unidades a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas válidas presentadas.

12. Condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial de ejecución, que los materiales utilizados para los elementos decorativos, stands, mobiliario, etc, deben ser biodegradables, reciclables o reutilizables y que sean respetuosos con el medioambiente. Asimismo, la adjudicataria se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta condición conllevará una penalidad de un 5% del precio adjudicación IVA excluido.

13. Garantía definitiva:

5% del precio de la adjudicación

14. Plazo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución será desde el día de la firma del documento contractual, hasta el 4 de mayo de 2020. No obstante, el Pabellón de la Región de Murcia deberá estar terminado y montado el día 19 de abril de 2020. No cabe la posibilidad de otorgamiento de prórroga alguna, sin perjuicio de lo previsto en el artículo el artículo 195.2 en la LCSP.

15. Régimen de pago

El precio del contrato se abonará al contratista de la siguiente forma: un 50% del precio a partir de la firma del documento contractual y el resto una vez recepcionado de conformidad el objeto del contrato. Todo ello previa presentación de las correspondientes facturas que deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento del objeto del contrato.

16. Revisión de precios.

No procede



Código seguro de verificación:
UE9SMnlYbTIwMA==
Huella Digital:
KrkKl3nhJ4yYhcBB3L8+Ila92A0=



17. Plazo de recepción
El plazo de recepción del objeto del contrato será de UN MES a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución previsto.
18. Lugar de la entrega
El suministro se realizará en el lugar donde se celebrará la Feria, Recinto: Fira Barcelona, Gran Via. Av. Joan Carles I, 64 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona.
19. Plazo de garantía
No se establece plazo de garantía, debido a que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega.
20. Subcontratación
Deberá Indicar en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar, nombre o perfil empresarial del/ los subcontratistas, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/s a los que se vaya a encomendar su realización.
21. Cesión.
Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos a un tercero.
22. Incumplimiento de obligaciones o compromisos de contrato que dan lugar a la imposición de penalidades.
Obligación de adscribir a la realización del contrato y durante todo el ejercicio de vigencia de este, la totalidad de medios materiales y personales necesarios para su correcta ejecución de conformidad con las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y según se concrete en la oferta presentada, obligándose a mantener dichos medios. El incumplimiento de esta obligación conllevará una penalidad de un 5% del precio adjudicación IVA excluido.
23. Causas específicas de resolución del contrato.
El INFO podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de penalidades en caso de incumplimiento de la obligación esencial de adscripción de los medios materiales y personales necesarios para su correcta ejecución.
24. Modificación del contrato.
Para lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será causa de modificación del presente contrato la modificación a la baja del precio en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del suministro objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 5 %.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

Jefe Departamento de Internacionalización

Fernando Díaz Ortín
(Documento firmado electrónicamente)

